Yo, **DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**FUNDACION MARIA VALENTINA**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**900977312-0**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	52008622025	FECHA SUSCRIPCIÓN	28 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 31 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			14 (día) abril (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	4 DE 8
VALOR A PAGAR	$ 144.153.707,00	EN LETRAS	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MDA CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) marzo (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) marzo (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
AJUSTE DE BYS - SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	9326	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123		$ 144.153.707,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DE BOGOTA	NÚMERO DE CUENTA	693250797	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

CERTIFICACION PAGO N. 4 CORRESPONDIENTE A ATENCION MARZO 2026 - MODALIDAD INTERNADO -
* CUPOS COMPLETOS ATENDIDOS 46,68 VALOR **$ 129.365.307** - VALOR PARA LIBERAR $ 3.240.243
* PAGO RUBRO 112 MARZO $ **1.810.000**
* PAGO AJUSTE CUPO AUSTAMIENTO $ **12.978.400**

SE ADJUNTA CUENTA DE COBRO - PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL - PARAFISCALES Y PROVEEDORES - DOCUMENTOS CONTADOR Y REVISOR FISCAL - CERTIFICACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	-
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	144.153.707,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	-
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	144.153.707,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	144.153.707,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUPERVISORA DEL CONTRATO	CENTRO ZONAL PASTO 1		

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
GLORIA CECILIA DAZA JARAMILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO APOYO FINANCIERO	CENTRO ZONAL PASTO 1		GLORIA DAZA J.

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MARY LUZ CORDOBA BASANTE	GRUPO DE PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	FUNDACION MARIA VALENTINA	**NIT. 900.977.312-0**
	AREA FINANCIERA	
	CUENTA DE COBRO	**Fecha de Elaboración ABRIL - 2026**

SEÑORES INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO SE PRESENTA

CUENTA DE COBRO ASI:

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR

CON NIT NUMERO 899.999.239-2

DEBE A LA FUNDACION MARIA VALENTINA Con Numero de Nit: 900.977.312 – 0 ubicada en la Cra 36 No. 12 – 55 la Castellana en el municipio de Pasto por concepto de SERVICIO DE ATENCION EN SITUACION DE VULNERACION EN MODALIDAD INTERNADO/ CASA DE ACOGIMIENTO CONTRATO No. 52008622025, CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ATENCIONES DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026

CONTRATO No. 52008622025

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTO – IVA

VALOR DE DESEMBOLSO POR CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE

($129.365.307)

PERIODO QUE CORRESPONDE EL PAGO: MARZO 01 AL 31 DE 2026

Se firma en San Juan de Pasto, ABRIL de 2026.

MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO
Representante Legal – Fundación Maria Valentina

	FUNDACION MARIA VALENTINA	**NIT. 900.977.312-0**
	AREA FINANCIERA	
	CUENTA DE COBRO ALISTAMIENTO	**Fecha de Elaboración ABRIL - 2026**

SEÑORES INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO SE PRESENTA

CUENTA DE COBRO ASI:

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR

CON NIT NUMERO 899.999.239-2

DEBE A LA FUNDACION MARIA VALENTINA Con Numero de Nit: 900.977.312 – 0 ubicada en la Cra 36 No. 12 – 55 la Castellana en el municipio de Pasto por concepto de SERVICIO DE ATENCION EN SITUACION DE VULNERACION EN MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO CONTRATO No. 52008622025, CORRESPONDIENTE A DIFERENCIA POR INCREMENTO EN CUPO POR ALISTAMIENTO

CONTRATO No. 52008622025

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTO – IVA

VALOR DE DESEMBOLSO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS MCTE ($12.978.400,00)

CUPOS	CANTIDAD	VALOR CUPO	TOTAL
CUPOS ATENDIDOS	50	2.652.111,00	132.605.550,00
VALOR ALISTAMIENTO PAGADO	50	2.392.543,00	119.627.150,00
VALOR DIFERENCIA A CONSIGNAR POR ALISTAMIENTO POR ICBF	0	0	12.978.400,00

PERIODO QUE CORRESPONDE EL PAGO: PAGO POR DIFERENCIA EN ALISTAMIENTO

Se firma en San Juan de Pasto, Abril de 2026

MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO
Representante Legal – Fundación Maria Valentina

	FUNDACION MARIA VALENTINA	**NIT. 900.977.312-0**
	AREA FINANCIERA	
	CUENTA DE COBRO DESEMBOLSOS	**Fecha de Elaboración ABRIL - 2026**

SEÑORES INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO SE PRESENTA

CUENTA DE COBRO N° 1 R112

ASI:

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR

CON NIT NUMERO 899.999.239-2

Debe A:

LA FUNDACION MARIA VALENTINA Con Numero de Nit: 900.977.312 – 0 ubicada en la Cra 36 No. 12 – 55 la Castellana en el municipio de Pasto por concepto de ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (SUBPROYECTO 112) contrato No.52008622025

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTO – IVA

VALOR TOTAL

UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS

MCTE ($1.810.000,00)

PERIODO QUE CORRESPONDE EL PAGO: POR EL MES MARZO 2026

Se firma en San Juan de Pasto, Abril de 2026

MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO
Representante Legal – Fundación Maria Valentina

Yo, MARIA ALEJANDRA CAMACHO DELGADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.266.667 de Pasto (Nariño), en mi calidad de REVISOR FISCAL de la FUNDACION MARIA VALENTINA con NIT 900.977.312-0

CERTIFICO:

Que efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la FUNDACION MARIA VALENTINA por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el **contrato No. 52008622025** modalidad Internado/ casa de acogimiento PARD suscrito con ICBF – Regional Nariño, durante el periodo de seis (6) meses anteriores a la presente fecha; El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la fundación maría Valentina como parte de su gestión.

Que la Fundación Maria Valentina durante el periodo de seis (6) meses anteriores a la presente fecha, se encuentra al día en los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Que la Fundación Maria Valentina se encuentra al día en el pago de los sueldos u honorarios, según vinculación laboral.

Que la Fundación Maria Valentina ha suministrado a cabalidad los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de labores al personal.

Para constancia se expide la presente certificación a los dos (02) días del mes de Abril de 2026

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA CAMACHO DELGADO
Revisor Fiscal- FUNDACION MARIA VALENTINA
T.P. 257926- T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



257926-T

MARIA ALEJANDRA
CAMACHO DELGADO
C.C. 1085266667
RES. INSCRIPCION 268 DEL 17/05/2019
INST UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

268224 287623

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.266.667

CAMACHO DELGADO
APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA
NOMBRES

Alejandra Camacho
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1988

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-AGO-2006 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2300100-53154411-F-1085266667-20061211 01691 06345B 02 220018234

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES

Yo, MARIA ALEJANDRA CAMACHO DELGADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.266.667 de Pasto (Nariño), en mi calidad de REVISOR FISCAL de la FUNDACION MARIA VALENTINA con NIT 900.977.312-0

San Juan de pasto, Abril 02 de 2026

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO

Yo, **MARIA ALEJANDRA CAMACHO DELGADO**, con Tarjeta Profesional 257926- T, en mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad **FUNDACION MARIA VALENTINA** identificada con NIT No. 900.977.312-0, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que Esta Entidad, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y servicios, de acuerdo con las políticas internas de pago de la institución, con corte a 31 de Marzo de 2026.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA CAMACHO DELGADO
Revisor Fiscal- FUNDACION MARIA VALENTINA
T.P. 257926- T

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: **FUNDACION MARIA VALENTINA**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **9009773120**
Generado por: **MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO**

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	09133546	**Fecha de Emisión**	2026/04/07

Origen

Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto Origen	AHO0797	**No. Producto**	*****0797
Fecha de Pago	2026/04/07		

Destino

Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8999992392
Beneficiario	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI
Valor a Pagar	$2,331.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	07479983277
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	dev rendimientos marzo
Información Adicional	funda maria valentina
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	52008622025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO/CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF – REGIONAL NARIÑO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MARIA VALENTINA
SUPERVISOR	DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($841.151.910).
PLAZO INICIAL	31/07/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	31/12/2025
CDP	102125 vigencia 2025 9326 vigencia 2026
RP	438225 vigencia 2025 9326 vigencia 2026
Modificación Realizadas	N/A
TIPO DE MODIFICACIÓN	liberación de Recursos, adición de recursos y Otro Si Modificatorio
VALOR PARA LIBERAR	El Valor para **LIBERAR** del contrato es por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.761.860),** por concepto de reserva presupuestal 2025.
VALOR PARA ADICIONAR	La suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($95.848.800**), discriminados de la siguiente manera: **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($90.848.800)** por concepto de rubro **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123,** y por concepto de rubro: **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112** la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** como aporte del ICBF.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($933.238.850)**, distribuidos así:

	NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($928.238.850) por concepto de rubro **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123**, y por concepto de rubro: **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112** la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTO ($5.000.000)** como aporte del ICBF.
PLAZO FINAL	**31/07/2026**

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar de los estudios previos, el numeral **14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO,** el cual quedará de la siguiente manera:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($933.238.850),** el cual incluye toda clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El ICBF podrá realizar un aporte en especie representado en alimentos de alto valor nutricional.

Los recursos se distribuyen de la siguiente manera:

1. Para la vigencia 2026 la suma será de: **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($928.238.850)** con cargo a la dependencia **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123**. Para financiar la prestación del servicio en dicha vigencia.

2. Para la vigencia 2026 la suma será de: **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** con cargo a la dependencia **RUBRO C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112** Para financiar la prestación del servicio en dicha vigencia.

En caso de que para la vigencia 2026, se adicionen recursos, o que fruto de la desagregación que se realice a comienzo de la vigencia recursos de la vigencia futura podrán ser destinados de común acuerdo con la supervisión del contrato para la atención de acciones complementarias al desarrollo de los PARD, y que sean autorizadas por el lineamiento correspondiente

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	MODALIDAD	PLAZO DEL CONTRATO	CUPOS	VALOR C. 2026	VALOR	COSTOS FIJOS
2026	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO – CASA DE ACOGIMIENTO PARD	Diciembre 31 de 2025 hasta julio 31 de 2026	**25**	$2.652.111	928.238.850	INMUEBLE INSTITUCIÓN: 63.2%
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112			**Acciones complementarias**		$5.000.000	INMUEBLE ICBF: 56.9%
VALOR TOTAL:						$933.238.850	

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) Modificar la **FORMA DE DESEMBOLSO** de los estudios previos del contrato de aporte 52008402025**,** la cual quedará de la siguiente manera:

B. Modificar **el Numeral 16. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO,** de los estudios previos, el cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: **(i)** ***Un (1) desembolso mes vencido*** por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: **1.** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **2.** Planilla de usuarios (as) atendidos; **3.** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **4.** Informe de Ingresos y Gastos; **5.** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **6.** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; **7.** Cuenta de cobro o factura (según aplique); **8.** Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. **(ii)** Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: **1.** Certificación Bancaria. **2.** Aprobación de Garantía. **3.** Acta de Inicio y **4.** Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. **(iii)** Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: **1.** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **2.** Planilla de usuarios (as) atendidos; **3.** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **4.** Informe de Ingresos y Gastos; **5.** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **6.** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **7.** Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **(iv)** El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: *"excepcionalmente y previa*

autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". **(solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra).** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO TERCERO**: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Victima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar – Victimas). **PARÁGRAFO QUINTO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO SEXTO:** En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." **PARÁGRAFO OCTAVO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados **PARÁGRAFO NOVENO**: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARÁGRAFO DECIMO:** En el caso eventual que se presenten **gastos** inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.

D) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
VIGENCIA 2025	**102125**	**CERO PESOS M/CTE**	**$0**
2026	9326	**NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**	**$933.238.850**

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	**438225**	**CERO PESOS M/CTE**	**$0**
2026	**9326**	**NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**	**$933.238.850**

SEGUNDA. – LIBERAR Como consecuencia del literal A**)** se hace necesario liberar recursos por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.761.860)**, por concepto de rubro: **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123**; correspondiente al aporte de ICBF, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro**. 438225.**

TERCERA. ADICIONAR Como consecuencia del literal A**)** se hace necesario adicionar recursos por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($95.848.800)**, discriminados de la siguiente manera: **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($90.848.800)** por concepto de rubro **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123**, y por concepto de rubro: **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112** la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** como aporte del ICBF, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro**. 9326**

CUARTA- GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **QUINTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEPTIMA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO Componente financiero Liq	Monica Jakeline Martinez Calpa	Coordinadora Grupo interno de trabajo Financiero	10/03/2026
REVISO	Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Coordinadora Grupo Interno de trabajo Jurídico y de contractual	
ADAPTÓ	Caterin Andrea Pinza Guacas	Profesional universitario Grupo Jurídico	

MEMORANDO

Radicado No: 20265100000000 4083

Para: **DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ**
Profesional Universitario CZ Pasto Uno - ICBF

Asunto: Designación supervisión contratos de Aporte:

52008652025 FUNDACION H2O Y PAZ

52008562025 FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN

52008622025 FUNDACION MARIA VALENTINA

52008372025 FUNDACION PELDAÑOS

52008382025 FUNDACION PELDAÑOS

Fecha: 2026-02-02

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente me permito **DESIGNAR** a usted la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de los Contratos de Aportes celebrados entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO** y

No. Contrato	Operador
52008652025	FUNDACION H2O Y PAZ
52008562025	FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN
52008622025	FUNDACION MARIA VALENTINA
52008372025	FUNDACION PELDAÑOS
52008382025	FUNDACION PELDAÑOS

Lo anterior de conformidad con la facultad que tiene el ordenador del gasto para la designación de supervisión, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación y la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, para lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional Nariño; la modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u Otro sí.

Esta labor deberá ser efectuada según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, de igual forma es fundamental que se tenga en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF: "(..)".

4.1. FINALIDAD DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos/convenios estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión e interventoría, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista/conveniente.

4.5. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente (Ley 80 de 1993 – Estatuto Anticorrupción), los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

De igual manera, se solicita que, en su condición de supervisora contractual, se remita al Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño los **INFORMES**, según la periodicidad establecida en el contrato, ya que son documentos que evidencian la ejecución contractual y deben ser parte integral del expediente.

La presente designación será ejercida a partir del día dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y deja sin efecto cualquiera efectuada con anterioridad.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Director (E) ICBF Regional Nariño

Copia: Grupo Jurídico Regional – Expediente de contrato:

No. Contrato	Operador
52008652025	FUNDACION H2O Y PAZ
52008562025	FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN
52008622025	FUNDACION MARIA VALENTINA
52008372025	FUNDACION PELDAÑOS
52008382025	FUNDACION PELDAÑOS

Digitó: Josue Trujillo / Contratista Dirección Regional